

Venirico me este hecho, mande dar la  
 provisión correspondiente, para que  
 los dichos dehesas cabales con consideración  
 ala corta estimación, que les ha quedado,  
 y las regule la proporcionada, tanto en lo  
 a censo abierto a el quitar: que desee  
 luego estan prontos a otorgar el in-  
 strum. conducente, y dar por visto y lan-  
 cancelado el que venen otorgado a censo  
 perpetuo: Hilo espere con toda Inna-  
 ta Charidad de N. S. a quien Dios  
 N. S. S. p. m. a. en su mayor Gran-  
 dera, N.

En  
 L. mes de agosto  
 Juan Ruiz

Miguel Garcia

M. mo  
 M. Señor.

Por

Haviendo reconocido la pretension de este mem. Hallamos q. en  
 el En. de N. S. S. Diferentes Ver. pidieron sitios en el Viacho para fabricar Casas  
 Cuyo mem. se comento por S. N. de Honorables D. Fran. Horamora, y D. Luis Men-  
 chiron, para q. asistiendo al S. N. D. Diego Man. Mena, Intend. Crrg. que  
 entonces era desta Ciu. se reconociese el sitio y se trasfere Paron. Ven. S.  
 asel. ro. de dho. Ciu. Sedió Cuenta de dho. Reconozim. y que resultaria mayor ve-  
 neficio al pp. y a esta Ciudad, q. obrar Casas en el Viacho, dandolas a censo  
 perpetuo, que no de la Construcion de la nueva Plaza, que estaba proyectada.